

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

EMPRESA SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COJEDES C.A.

Identificación del Organismo:

La Empresa Socialista para la Ejecución de Proyectos, Construcción y Servicios Cojedes C.A., fue creada mediante Decreto N° 0191-2009 de fecha 23-11-2009, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria del estado Cojedes N° 640 de fecha 30-11-2009, quedando registrada por ante el Registro Mercantil del estado Cojedes en el Tomo 2-A, Número 32 de fecha 11 de Febrero de 2010.

Alcances de la actuación

La Auditoría Operativa, se orientó a evaluar los procesos de selección de proveedores; adquisición, registro, uso, control, estado de conservación, resguardo de los bienes muebles y parque automotor; el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2011 y 2012, así como las contrataciones que haya realizado relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control correspondiente al ejercicio económico financiero 2012. En este sentido, la revisión se realizó mediante el muestreo simple del 30% del universo a través de la fórmula de números correlativos.

Resultados de la actuación

Observaciones Relevantes

1. El manual de normas y procedimientos del sistema de modificación presupuestaria y reprogramaciones de la ejecución del presupuesto, existente en la empresa no está aprobado por la máxima autoridad, ni publicado en Gaceta Oficial del Estado Cojedes.
2. La empresa ESSERCA C.A., canceló por concepto de anticipo, la cantidad de catorce millones ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 14.860.344,41), sin que los pagos en referencia fueran descontados del presupuesto correspondiente, mediante el registro de la causación y pago durante la ejecución presupuestaria del gasto.
3. Se constató que la empresa ESSERCA C.A, no cuenta con un funcionario responsable de la Unidad de Presupuesto.
4. En revisión efectuada a una muestra de 30% de los expedientes de obras, se constató que cinco (05) de ellos, no tenían incorporada el Acta Recepción Definitiva.
5. No se evidenció la evaluación de desempeño a dos (2) empresas de la muestra auditada, cuyos contratos fueron rescindidos.
6. En revisión efectuada a los expedientes de contratación de la muestra, se verificó que dos (02) contratos de obras, fueron rescindidos sin que ESSERCA C.A., haya exigido el reintegro por la cantidad de nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete bolívares con cincuenta céntimos (Bs 9.958.667,50), del anticipo otorgado, o gestionado la activación de la fianza respectiva.
7. En revisión efectuada a los expedientes de contratación de la muestra, se verificó que en tres (03) contratos de obras, la empresa ESSERCA C.A., realizó la retención del compromiso de responsabilidad social en los pagos de valuaciones de obras, quedando a la fecha de la auditoría saldo pendiente por ejecutar.
8. En revisión al expediente N° C.A.-ESSE-CFG-(FCI)-001-2012, no se constató el finiquito del contrato

y en inspección realizada a la obra el día 30-10-2013, se observaron maquinarias así como cuadrillas pertenecientes a la Empresa ESSERCA C.A., trabajando en el sitio de la obra, no logrando determinarse el avance físico por retrasos en la misma.

9. No fue ubicada físicamente una (1) computadora portátil, marca SIRAGON, Modelo S1-6120, registrada en el inventario de bienes al 31-12-2012.
10. En inspección de la muestra seleccionada en el galpón de la empresa, se observaron tres (03) maquinarias inoperativas que no están desincorporadas.

Conclusión

Del análisis efectuado a las observaciones expuestas en el informe se constató lo siguiente: El manual de normas y procedimientos del sistema de modificación presupuestaria y reprogramaciones de la ejecución del presupuesto no está publicado en Gaceta Oficial estatal; se canceló anticipo a las empresas contratistas encargadas de la ejecución de las obras sin que los pagos fueran descontados del presupuesto correspondiente; la empresa no cuenta con un funcionario responsable de la Unidad de Presupuesto; contratos de obras rescindidos sin que hayan exigido el reintegro del anticipo otorgado o gestionado la activación de la fianza respectiva, compromisos de responsabilidad social pendientes por ejecutar; no fue ubicada físicamente una (1) computadora portátil y maquinarias inoperativas que no están desincorporadas del inventario de bienes muebles.

Recomendaciones

1. La máxima Autoridad debe gestionar ante la Secretaria general de Gobierno la publicación en Gaceta Oficial Estatal del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de

Modificación Presupuestaria y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto.

2. El funcionario encargado de la Gerencia de Administración, debe establecer mecanismos de control que aseguren el registro de las tres etapas del gasto en la ejecución presupuestaria correspondiente al anticipo, antes de emitir pagos y cumplir con los procedimientos administrativos.
3. La máxima Autoridad debe designar el funcionario responsable para la Unidad de Presupuesto, con el fin de garantizar el buen desempeño de la empresa.
4. La máxima Autoridad debe dar celeridad a la recuperación de la diferencia del anticipo relacionado al Contrato N° CA-ESSE-CFG-(FCI)-004-2012 por la cantidad de dos millones ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta y uno con setenta y seis céntimos (Bs. 2.195.941,76) y del contrato N° C.A.-ESSE-CFG-(FCI)-001-2012 por la cantidad de un millón trescientos doce mil doscientos treinta ocho bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 1.312.238,96).
5. La máxima Autoridad conjuntamente con la Gerencia de Administración deben velar por que se ejecute el Compromiso de Responsabilidad Social y garantizar que los contratistas ejecuten el proyecto social durante o antes de la culminación de la obra, con el fin de que se atiendan y satisfagan oportunamente las demandas sociales de las comunidades.
6. La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Registro y Control de Bienes, debe gestionar la desincorporación de la computadora portátil, marca SIRAGON, Modelo S1-6120, registrada en el inventario de bienes

al 31-12-2012 y asignada a la Gerencia General de la empresa.

7. La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Registro y Control de Bienes, debe gestionar la desincorporación del inventario los bienes que se encuentren inoperativos.